



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



56a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 26 de abril al 3 de mayo de 1967

56ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE56.R1 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud del Gobierno de Guyana, contenida en la carta de fecha 20 de septiembre de 1966, remitida al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por el Ministro de Asuntos Exteriores y Primer Ministro en funciones de dicho país, Sr. P. H. Ceid,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud formulada por el Gobierno de Guyana, y encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se sirva transmitirla a la XVII Reunión del Consejo Directivo.
2. Recomendar al Consejo que acoja favorablemente la solicitud de ingreso del Gobierno de Guyana en la Organización Panamericana de la Salud.

Abril-mayo 1967 DO 79, 4

CE56.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud del Gobierno de Barbados, contenida en la comunicación de fecha 5 de abril de 1967 remitida al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por el Secretario Permanente del Ministerio de Asuntos Exteriores de dicho país, Sr. F. L. Cozier,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud formulada por el Gobierno de Barbados, y encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se sirva transmitirla a la XVII Reunión del Consejo Directivo.
2. Recomendar al Consejo que acoja favorablemente la solicitud de ingreso del Gobierno de Barbados en la Organización Panamericana de la Salud.

Abril-mayo 1967 DO 79, 5

CE56.R3 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento Interno propuestas por el Director y contenidas en el anexo al Documento CE56/7; y

Considerando que la adopción de los artículos que se proponen en dicho documento puede facilitar el desarrollo de los debates,

RESUELVE:

Incorporar las enmiendas propuestas por el Director al Reglamento Interno, que quedará redactado en la forma expuesta en el Documento CE56/7, Addendum.

Abril-mayo 1967 DO 79, 5

CE56.R4 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio financiero de 1966 (Documento Oficial 75);

Habiendo observando que la Organización continúa en buenas condiciones financieras y que durante 1966 mejoró la recaudación de las cuotas, que aumentó el nivel del Fondo de Trabajo y que hubo aumentos en la reserva para atender a los costos por terminación de contrato;

Reconociendo que, si bien el número de Gobiernos que tienen atrasos en el pago de sus cuotas por más de dos años descendió a sólo dos en la fecha en que se celebró la Conferencia Sanitaria Panamericana, ese grupo había aumentado a cinco cuando el 31 de diciembre, se clasificaron las cuotas pendientes de pago como "atrasos"; y

Observando que los gastos para el programa recomendado en el presupuesto autorizado son necesarios para alcanzar los objetivos fijados de mejorar la salud de los pueblos de las Américas y promover el desarrollo económico y social,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director y del Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio financiero de 1966 (Documento Oficial 75) y transmitirlos al Consejo Directivo en su XVII Reunión.
2. Señalar de nuevo a la atención de los Gobiernos la necesidad de que se paguen las cuotas lo más pronto posible dentro de cada ejercicio financiero.
3. Felicitar al Director por haber logrado una situación financiera sólida mediante la aplicación constante, en el curso de los años, de las normas necesarias para mantener los gastos presupuestarios dentro de los límites de los ingresos, fortalecer el Fondo de Trabajo y crear reservas para atender a los costos por terminación de contrato.

Abril-mayo 1967 DO 79, 6

CE56.R5 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la importancia de asegurar que los consultores a corto plazo presten en su totalidad los servicios previstos como parte del programa de la Organización, aunque no sea posible completarlos antes de que finalice el ejercicio financiero; y

En su deseo de seguir el procedimiento de la Organización Mundial de la Salud en cuanto a las obligaciones referentes a consultores a corto plazo,

RESUELVE:

1. Confirmar la enmienda a las Reglas Financieras de la Organización Panamericana de la Salud, en el sentido de añadir al párrafo 103.2, del Artículo III, el apartado siguiente:

(c) La totalidad de los gastos relativos a los consultores a corto plazo cuyo período de servicios no se pueda completar antes de que termine el ejercicio financiero.

2. Encomendar al Director que informe acerca de esta enmienda a la XVII Reunión del Consejo Directivo.

Abril-mayo 1967 DO 79, 47

CE56.R6 El Comité Ejecutivo,

[Tomando nota] de la dimisión del Sr. Uno Brunskog, Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud, con efecto a partir del 1 de enero de 1968; y

Teniendo en cuenta la norma establecida de que el mismo Auditor Externo preste servicios a la Organización Panamericana de la Salud y a la Organización

Mundial de la Salud, e informado de que el Sr. Lars Breie, Comisario de Cuentas de la OMS, se ha declarado dispuesto a desempeñar el cargo de Auditor Externo de la OPS,

RESUELVE:

1. Tomar nota con pesar de la renuncia del Sr. Uno Brunskog al cargo de Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud, presentada por razones de edad.
2. Expresar al Sr. Brunskog su agradecimiento por la dedicación con que prestó sus servicios y las múltiples y valiosas recomendaciones que formuló sobre política financiera de la Organización.
3. Recomendar al Consejo Directivo que nombre Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud al Sr. Lars Breie, Comisario de Cuentas de la Organización Mundial de la Salud.

Abril-mayo 1967 DO 79, 7

CE56.R7 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las modificaciones al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, contenidas en el Anexo al Documento CE56/6 presentado por el Director; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 030 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE56/6, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1967.

Abril-mayo 1967 DO 79, 8

CE56.R8 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director (Documento CE56/10) sobre los preparativos llevados a cabo para la celebración de la XVII Reunión del Consejo Directivo, XIX Reunión del Comité Regional de la OMS, y la 57a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director relativo a la XVII Reunión del Consejo Directivo, XIX Reunión del Comité Regional de la OMS, así como a la 57a Reunión del Comité Ejecutivo.

2. Aprobar las medidas adoptadas por el Director y autorizarlo para que convoque al Consejo para los días 2 a 13 de octubre, del año en curso, en Puerto España, Trinidad.

Abril-mayo 1967 DO 79, 9

CE56.R9 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que, por importantes razones de orden profesional y personal, el Dr. John C. Cutler, Director Adjunto, y el Dr. Víctor A. Sutter, Subdirector, se ven en la imposibilidad de continuar los valiosos servicios que, desde dichos cargos, han prestado durante varios años a la Oficina Sanitaria Panamericana;

[Habiéndose] informado de que el Director de la Oficina, en uso de las facultades que le atribuye el párrafo B del Artículo 21 de la Constitución, ha designado, para el cargo de Director Adjunto, al Dr. Charles L. Williams, Jr., y, para el de Subdirector, al Dr. Alfredo Arreaza Guzmán;

Considerando que, de conformidad con el ya citado párrafo B del Artículo 21 de

la Constitución, corresponde al Comité Ejecutivo aprobar las designaciones de los funcionarios que hayan de ocupar dichos cargos; y

Considerando que, a juicio del Comité, las personas designadas son idóneas para el desempeño de las funciones que les han sido asignadas,

RESUELVE:

1. Aprobar la designación del Dr. Charles L. Williams, Jr., como Director Adjunto, y la del Dr. Alfredo Arreaza Guzmán, como Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana.
2. Manifiestar su profundo agradecimiento al Dr. John C. Cutler y al Dr. Víctor A. Sutter por sus distinguidos servicios, que con tanto celo y competencia han llevado a cabo en esta Organización en pro de la salud de los pueblos de América.

Abril-mayo 1967 DO 79, 9

CE56.R10 El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Consejo Directivo, en la Resolución XXIII de su XVI Reunión, acordó que el Comité Ejecutivo está oficialmente representado por su Presidente, o por cualquier otro miembro que el Comité designe, en las futuras reuniones del Consejo Directivo y de la Conferencia Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Designar como su representante oficial ante la XVII Reunión del Consejo Directivo al Dr. Alberto E. Calvo, Presidente del Comité Ejecutivo.

Abril-mayo 1967 DO 79, 10

CE56.R11 El Comité Ejecutivo,

Tomando en cuenta el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE56/17);

Habiendo analizado los datos y observaciones sobre las cuotas que aparecen en el Informe Financiero del Director y en el Informe del Auditor Externo (Documento Oficial 75);

Considerando que la recaudación de las cuotas, aún habiendo mejorado, sigue constituyendo un problema por los atrasos que todavía persisten; y

Considerando la importancia del pago puntual e íntegro de las cuotas para asegurar la financiación de la totalidad del programa aprobado,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE56/17).
2. Felicitar al Director por los esfuerzos realizados para resolver el problema de las cuotas atrasadas.
3. Felicitar a los Gobiernos por las medidas aplicadas en 1966 para liquidar las cuotas atrasadas y aumentar la proporción de la recaudación de las cuotas del año en curso.
4. Expresar, no obstante, la preocupación que embarga al Comité, especialmente en lo que respecta a los atrasos superiores a dos anualidades.
5. Pedir al Director que continúe informando ampliamente a los Gobiernos acerca del estado de la recaudación de las cuotas y de las consecuencias que la falta de pago de las mismas puede tener en el cumplimiento del programa de la Organización.
6. Recomendar a los Gobiernos que tengan cuotas pendientes de pago que las abonen cuanto antes y a los que tengan atrasos de dos o más años que pongan en ejecución sus planes financieros para liquidar dichos atrasos dentro de un plazo determinado.

Abril-mayo 1967 DO 79, 10

CE56.R12 El Comité Ejecutivo, aprobó el programa provisional de temas preparado por el Director para la XVII Reunión del Consejo Directivo.

Abril-mayo 1967 DO 79, 11

CE56.R13 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre los edificios e instalaciones (Documento CE56/12);

[Teniendo en cuenta] la evolución que ha seguido la utilización del edificio de la Sede y la instalación del personal de la OPS/OMS en las Oficinas de Zona; y

Considerando la necesidad de planificar previamente y con prudencia los futuros edificios e instalaciones,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre los edificios e instalaciones (Documento CE56/12).
2. Expresar su agradecimiento a los miembros del SubComité Permanente de Edificios y Obras por su ayuda sostenida en pro de los intereses de la Organización en esta materia.
3. Encomendar al Director que continúe sus gestiones para lograr, en condiciones favorables, medios de financiamiento que permitan adquirir unas instalaciones adecuadas para las Oficinas de Zona.
4. Pedir al Director de la Oficina que informe al Consejo Directivo en su XVII Reunión sobre planes a corto y a largo plazo en relación con edificios e instalaciones.
5. Agradecer al Gobierno de Jamaica las obras de arte que donó para el edificio de la Sede.

6. Solicitar a los Gobiernos que continúen sus aportaciones de obras de arte para el embellecimiento del edificio de la Sede.

Abril-mayo 1967 DO 79, 12br>

CE56.R14 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director de la Oficina sobre la campaña de erradicación del *Aedes aegypti* en las Américas (Documento CE56/8);

Habiendo examinado, asimismo, los informes de la Conferencia y del Grupo de Trabajo sobre la Erradicación del *Aedes aegypti* en las Américas que se reunieron, bajo los auspicios de la Oficina Sanitaria Panamericana, en Washington, D.C., del 3 al 5 y del 6 al 12 de abril de 1967, respectivamente;

Considerando que las extensas áreas todavía infestadas por el *A. aegypti* en el Hemisferio constituyen peligrosas fuentes de reinfestación para los países que ya erradicaron el mosquito;

Reconociendo que las frecuentes reinfestaciones que de hecho han estado ocurriendo en diversas áreas ponen en peligro el éxito de la campaña continental;

Convencido de que el éxito de esa campaña sólo puede asegurarse si se eliminan rápidamente las mencionadas fuentes de reinfestación;

Considerando que las dificultades de orden administrativo y económico son actualmente los únicos obstáculos que en realidad están impidiendo el desarrollo satisfactorio de la campaña en casi todos los países todavía infestados por el vector; y

Teniendo en cuenta que la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, en su Resolución XIX, autorizó al Director a obtener medios de financiamiento a fin de conseguir la pronta erradicación del *A. aegypti* de las Américas,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director de la Oficina y de los informes de la

Conferencia y del Grupo de Trabajo sobre la Erradicación del *Aedes aegypti* en las Américas.

2. Reiterar la recomendación de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana a los Gobiernos de los países todavía infestados por el vector, en el sentido de que adopten las medidas necesarias para eliminar las dificultades de orden administrativo que puedan estar impidiendo el progreso de sus campañas, y que concedan la máxima prioridad a la provisión de fondos, personal y materiales a fin de completar dichas campañas cuanto antes.

3. Felicitar al Director por el éxito de las deliberaciones de la Conferencia y el Grupo de Trabajo sobre la erradicación del vector, y recomendarle que continúe los esfuerzos en el sentido de conseguir que la erradicación del mosquito se lleve a cabo coordinada y simultáneamente en todos los países donde aún existe el problema.

4. Recomendar a los Gobiernos que interpongan su influencia ante los organismos internacionales de crédito en el sentido de que incluyan en su política crediticia la concesión de préstamos para las campañas de erradicación del *A. aegypti*.

5. Recomendar que los países se presten ayuda recíproca, directamente o a través de la Oficina Sanitaria Panamericana, tal como es la concesión de préstamos o subvenciones bilaterales y el suministro de equipo y materiales para las campañas de erradicación del vector.

6. Solicitar del Director que preste a los países la cooperación necesaria para que éstos puedan llevar a cabo las recomendaciones hechas en los incisos 4 y 5 de la presente resolución.

7. Encomendar al Director que incluya en el presupuesto de la OPS las partidas adicionales que se consideren necesarias para intensificar la cooperación que la Oficina Sanitaria Panamericana viene prestando a los Gobiernos para la erradicación del *A. aegypti*.

8. Recomendar al Director que estudie la posibilidad de que se establezca, dentro del presupuesto de la OPS un fondo especial para ayudar a la campaña de erradicación del *A. aegypti*.

CE56.R15 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre el programa de becas (Documento CE56/13) y los comentarios de los miembros del Comité Ejecutivo a ese respecto,

RESUELVE:

Tomar nota de dicho informe con satisfacción e interés y recomendar a la XVII Reunión del Consejo Directivo que tenga a bien considerar y aprobar el siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Directivo,

Teniendo en cuenta la trascendencia del programa de becas para la formación y el adiestramiento del personal profesional y auxiliar de los servicios nacionales de salud y del cuerpo docente de las instituciones de enseñanza de la medicina y ciencias afines;

Considerando que es esencial la completa cooperación de los Gobiernos para el éxito del programa de becas en todas sus etapas;

Estimando que es de suma conveniencia mantener la coordinación y la uniformidad de procedimientos que existen entre el programa de becas de la Organización y el de la Organización Mundial de la Salud y demás organismos especializados de las Naciones Unidas, dado que una proporción importante de las becas se financian con fondos de la Organización Mundial de la Salud y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;y

Teniendo en cuenta el gran desarrollo adquirido en los últimos años por el programas de becas que hace necesario intensificar los esfuerzos para realizar una evaluación de los resultados obtenidos,

RESUELVE:

1. Aprobar el informe presentado por el Director sobre el programa de becas.
2. Recomendar a los Gobiernos que continúen los esfuerzos tendientes a mejorar

los procedimientos utilizados para la selección de los candidatos a becas, considerando entre ellos el establecimiento de comités especiales de selección.

3. Destacar ante los Gobiernos la importancia de utilizar plenamente los servicios de los becarios de la Organización al término de sus estudios, en el campo de su especialización y en estrecha relación con los planes nacionales de salud.

4. Reiterar a los Gobiernos la resolución XIX aprobada en la IX Reunión del Consejo Directivo que recomienda mantener el sueldo, la antigüedad y los derechos de los funcionarios que se ausentan al extranjero en uso de sus becas, el incumplimiento de lo cual interfiere con la selección de los candidatos con las mejores posibilidades, con los resultados de los estudios y con el desarrollo eficiente del programa de becas.

5. Recomendar al Director que mantenga la coordinación existente entre el programa de becas y los de las agencias especializadas de las Naciones Unidas, del Sistema Interamericano y otros organismos en vista de los resultados satisfactorios obtenidos hasta ahora.

6. Encomendar al Director que, en la forma que considere más eficaz, y con la participación de los Gobiernos, continúe las gestiones para realizar la evaluación del programa de becas e informe posteriormente de los resultados obtenidos.

Abril-mayo 1967 DO 79, 15

CE56.R16 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director de la Oficina sobre el estado de la erradicación de la viruela en las Américas (Documento CE56/14);

Teniendo en cuenta la importancia del problema de la viruela en las Américas y el deseo repetidamente expresado por los Gobiernos de que dicha enfermedad sea erradicada;

Teniendo presente que el programa de erradicación de la viruela en las Américas es una necesidad urgente que exige la atención de todos los países americanos;

Considerando que la Organización Mundial de la Salud ha aportado en 1967 la suma de \$670,000 para el desarrollo del programa de la erradicación de la viruela en las Américas; que para 1968 y con el mismo fin, el Director General de la OMS ha solicitado \$695,000 para la Región de las Américas; y

Considerando que la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó el plan continental de erradicación de la viruela propuesto por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Recomendar a los países en donde todavía existe la viruela que desarrollen planes nacionales para erradicar la enfermedad.
2. Encarecer a los Gobiernos de los países cuyos programas de erradicación se desarrollan lentamente, que adopten las medidas oportunas para eliminar las dificultades de orden administrativo que pueden estar impidiendo el progreso de sus campañas, y que concedan la máxima prioridad a la provisión de los fondos, del personal y de los materiales necesarios para completar dichas campañas cuanto antes.
3. Recomendar a los Gobiernos que pongan especial cuidado en la preparación de la vacuna antivariólica para que reúna los requisitos de potencia y de pureza establecidos por la OMS, instándoles a que utilicen los servicios de los laboratorios de referencia establecidos por la OSP.
4. Recomendar a los países donde la enfermedad ha sido eliminada que hasta que la viruela no desaparezca como problema continental traten de establecer programas de mantenimiento y servicios de vigilancia epidemiológica.
5. Recomendar al Director que adopte todas las medidas necesarias para intensificar y acelerar la ejecución del plan continental de erradicación de la viruela aprobado por la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, prestando a los países la asesoría técnica necesaria, proporcionándoles ayuda material dentro de los recursos presupuestarios disponibles, haciéndola llegar a los Gobiernos a medida que lo requiera el progreso de los programas y de acuerdo con las necesidades de cada una de sus etapas y con los planes de operación establecidos con la cooperación de la OSP.
6. Instar a los Gobiernos de los países en donde no hay viruela y en donde el nivel de protección de la población es bajo, a que pongan en marcha programas destinados a elevar rápidamente el nivel de inmunidad de la población contra la

viruela.

Abril-mayo 1967 DO 79, 16

CE56.R17 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado detenidamente el Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1968 (Documento Oficial 67), así como las modificaciones del mismo propuestas en el Documento CE56/5, preparado por el Director;

Considerando que la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana hizo observar en su Resolución IX, que dicho anteproyecto contenía proyectos muy necesarios y bien planeados;

Considerando que las modificaciones presupuestarias que se sugieren en el Documento CE56/5 fueron formuladas previa consulta con cada uno de los Gobiernos y reflejan los más recientes deseos y necesidades de los mismos, sin menoscabo de la prioridad debida; y

Teniendo en cuenta el párrafo C del Artículo 14 de la Constitución de la OPS y los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

Someter a la XVII Reunión del Consejo Directivo, con la recomendación de que considere favorablemente el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1968 (Documento Oficial 67), al nivel de 10,190,000 dólares y con las modificaciones que aparecen en el Documento CE56/5 preparado por el Director.

Abril-mayo 1967 DO 79, 17

CE56.R18 El Comité Ejecutivo,

Consciente de la importancia que tiene la fiebre aftosa tanto para la nutrición como para el desarrollo económico de las Américas, y reconociendo los valiosos servicios del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, bajo la dirección de la Organización Panamericana de la Salud y con el apoyo del Programa de Cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Habiendo tomado nota de la declaración del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) en su reunión de marzo de 1967, que recomienda que los países contribuyan al financiamiento estable y permanente del Centro;

Habiendo tomado nota además de la resolución del Consejo Interamericano Económico y Social respecto al programa y financiamiento futuros y a la acción emprendida de conformidad con la recomendación de que la OPS y la OEA presentasen un informe conjunto al CIAP en su novena reunión sobre el estado de los problemas de la fiebre aftosa en las Américas, las funciones y actividades del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y lo que éste necesita para llevar a cabo su tarea;

Habiendo tomado nota de que, en cumplimiento de la resolución del Consejo Interamericano Económico y Social, el Secretario General de la OEA y el Director de la OSP nombraron Representante Especial de estas organizaciones a Su Excelencia el Vicepresidente del Perú, Sr. Edgardo Seoane, para que visitara los países del Continente en compañía del Director del Centro, Dr. Carlos Palacios, a fin de examinar con los Gobiernos el problema de la fiebre aftosa y de recomendar un programa de acción;

Habiendo sido informado de las disposiciones ya adoptadas tanto por el Banco Interamericano de Desarrollo como por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para apoyar estudios previos a la inversión que se espera conduzcan a programas nacionales y multinacionales, con recursos externos de financiamiento, y que necesitan los servicios técnicos constantes del Centro;

Enterado de la ayuda adicional del Gobierno de los Estados Unidos de América para financiar investigaciones prometedoras sobre nuevas técnicas de control;

Reconociendo la necesidad y las posibilidades favorables de expansión de los programas nacionales y regionales para hacer frente a este problema, y la

necesaria función técnica y coordinadora del Centro, en asociación con los programas nacionales o con los organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, que puede esperarse que proporcionen apoyo financiero; y

Tomando nota de la Resolución XX de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana sobre el funcionamiento del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia de continuar los esfuerzos nacionales e internacionales para luchar contra la fiebre aftosa en las Américas.
2. Reiterar la gran utilidad de mantener las actividades del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa a un nivel adecuado y con un financiamiento estable y permanente para permitirle proporcionar a los Gobiernos cooperación científica y asesoramiento técnico en la planificación y ejecución de programas nacionales e internacionales contra la fiebre aftosa.
3. Apoyar al Director en sus esfuerzos por obtener fondos de todas las fuentes posibles para dar apoyo financiero adecuado que permita al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa cooperar con los Gobiernos en sus programas nacionales.
4. Pedir al Consejo Interamericano Económico y Social que adopte disposiciones para financiar las actividades del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa a un nivel eficaz durante el período comprendido hasta el 30 de junio de 1969, a fin de permitir la ejecución del programa actual del Centro.
5. Tomar nota con satisfacción y respaldar las recomendaciones relativas al programa y los acuerdos de financiamiento que contiene el informe de la misión de Su Excelencia, el Vicepresidente del Perú, y el Director del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.
6. Pedir al Director que someta el informe mencionado en el párrafo 5 anterior y el informe conjunto presentado a la novena reunión del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP/48) al Consejo Directivo en su XVII Reunión, con la recomendación de que examine las propuestas que contiene y adopte las disposiciones necesarias para continuar las actividades del Centro a un nivel eficaz bajo la administración de la Organización Panamericana de la Salud.
7. Autorizar al Director a mantener el nivel actual de actividades del Centro

continuando el anticipo de sumas procedentes del Fondo de Trabajo que serán reembolsadas mediante contribuciones de los Gobiernos para ese propósito y/o con el apoyo adicional del Consejo Interamericano Económico y Social, sin perjuicio de lo que decida la XVII Reunión del Consejo Directivo en cuanto al funcionamiento del Centro.

8. Expresar su agradecimiento a la Organización de los Estados Americanos por la asistencia financiera que viene prestando al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa a través del Programa de Cooperación técnica.

9. Encomendar al Director que informe al Consejo Directivo en su XVII Reunión sobre la marcha del programa del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y de los esfuerzos por arreglar el financiamiento del Centro tanto a corto como a largo plazo.

Abril-mayo 1967 DO 79, 18

CE56.R19 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el programa de suministro de libros para estudiantes de medicina (Documento CE56/11);

Considerando que la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, en su Resolución XV, reconoció la prioridad del programa, cuyo propósito es mejorar la calidad de la educación médica y facilitar a las facultades de medicina de la América Latina libros de medicina modernos en condiciones adaptadas a las posibilidades económicas de sus estudiantes;

Considerando que continúan pendientes las gestiones para la obtención del financiamiento global por parte de los organismos internacionales de crédito;

Teniendo en cuenta que toda demora es contraria al interés y a la urgencia de este programa expresados reiteradamente por los Gobiernos, las universidades y escuelas de medicina así como por la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades (Escuelas) de Medicina;

Vista la Resolución XVII de la 54a Reunión del Comité Ejecutivo de la OPS y la

Resolución XV de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Reiterar la importancia, el interés y la urgencia del proyecto para el programa de educación média y aprobar las acciones tomadas hasta la fecha.
2. Instruir al Director para que continúe negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras posibles fuentes de financiamiento para el programa.
3. Tomar nota de que la administración del BID estaría dispuesta a reembolsar los fondos invertidos en este programa a partir del 1 de enero de 1967, como parte del préstamo, en caso que éste fuera aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco.
4. Pedir al Director que continúe celebrando consultas en relación con la producción y distribución de libros de texto, especialmente de materias científicas, en los países de las Américas, con el propósito de obtener su cooperación en la empresa de proporcionar a los estudiantes de medicina libros de texto a bajo costo.
5. Recomendar al Director que continúe el programa en forma progresiva utilizando los recursos existentes, particularmente los del Fondo Especial para el Fomento de la Salud.
6. Transmitir el mencionado informe (Documento CE56/11) y la presente resolución a la XVII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, y encomendar al Director que complemente la información proporcionada con la que resulte de las gestiones que realice hasta la fecha de dicha reunión.

Abril-mayo 1967 DO 79, 20

CE56.R20 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana (Resolución XXX) encomendó al Director que llávase a cabo gestiones con el fin

de incorporar al programa de temas de la Reunión de Jefes de Estado Americanos los problemas de salud que, por sus características y extensión, requieren soluciones al más alto nivel;

Teniendo en cuenta que el Director llevó a cabo las gestiones encomendadas y a estos efectos se comunicó con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, con la Comisión Preparatoria de la Reunión de Jefes de Estado, con el Grupo de Asesores Especiales designado por ésta, con la XI Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (Segundo y Tercer Período de Sesiones), y con la Comisión Especial de Representantes Personales de los Jefes de Estado, y que participó en la Reunión de Jefes de Estado Americanos en Punta del Este;

Teniendo en cuenta el informe presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre la Reunión de Jefes de Estado Americanos (Documento CE56/19) y los comentarios hechos en el curso de esta reunión por los miembros del Comité Ejecutivo en relación con este asunto;

Teniendo en cuenta que los Jefes de Estado en la Reunión de Punta del Este tomaron decisiones sobre el mejoramiento de las condiciones de salud en el Continente, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo económico y social de América Latina; y

Teniendo en cuenta que las decisiones en materia de salud contenidas en la "Declaración de los Presidentes de América" refrendan la política de la Organización Panamericana de la Salud, lo que facilita la responsabilidad asignada a ésta de colaborar con los Gobiernos en la formulación de los programas específicos,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director de la Oficina (Documento CE56/19) y felicitarlo por el cumplimiento de la misión que le fue confiada por la Resolución XXX de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana.
2. Destacar la trascendencia de los acuerdos tomados en Punta del Este para la salud de los habitantes y el desarrollo de los países de las Américas.
3. Recomendar al Director que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, adopte las medidas técnicas, administrativas y financieras que estime necesarias a fin de dar cumplimiento al mandato de los Jefes de Estado Americanos a la Organización Panamericana de la Salud en el sentido de colaborar con los

Gobiernos en la preparación de los programas específicos correspondientes a los objetivos de salud aprobados en Punta del Este.

4. Recomendar asimismo al Director que estudie la conveniencia de convocar una reunión de autoridades de salud del más alto nivel a fin de determinar el programa de acción que corresponda para llevar a cabo las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado Americanos.

5. Transmitir a la XVII Reunión del Consejo Directivo el informe del Director (Documento CE56/19) y la presente resolución.

Abril-mayo 1967 DO 79, 22

CE56.R21 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que, según el párrafo C del Artículo 14 de la Constitución, corresponde al Comité Ejecutivo considerar y someter a la Conferencia o al Consejo el proyecto de programa y presupuesto preparado por el Director de la Oficina, junto con las recomendaciones que estime convenientes;

Considerando que el examen del proyecto de programa y presupuesto podría llevarse a cabo más adecuadamente después puás de que la Asamblea Mundial de la Salud haya aprobado el presupuesto de la OMS para el ejercicio financiero siguiente;

Considerando que el estudio y análisis en profundidad por parte del Comité Ejecutivo de los temas que han de ser elevados al Consejo o a la Conferencia, en su caso, facilita la labor de estos Cuerpos Directivos; y

[Teniendo en cuenta lo dispuesto en] el Artículo 17 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Que la reunión ordinaria del Comité Ejecutivo que tiene lugar en la sede de la Organización se celebre anualmente con posterioridad a la Asamblea Mundial de la Salud; la fecha será determinada por el Presidente del Comité Ejecutivo de

acuerdo con el Director de la Oficina.

2. Autorizar al Director de la Oficina a que convoque una reunión del Comité Ejecutivo inmediatamente antes de la XVII Reunión del Consejo Directivo.

Abril-mayo 1967 DO 79, 23

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.